



**VISTOS:** la solicitud presentada por la señora Lorena Liz Rolando Espinoza para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000365-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 001308-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000480-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000252-2023-DCIA/MC, se autorizó el proyecto de investigación arqueológica denominado "*Proyecto de Investigación Bio-arqueológica de Sancos, temporada 2023*", a realizarse en los sitios arqueológicos de Sayllamoqo y Silvanayoc, ubicados en el distrito de Sancos, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de cuatrocientos veinticinco muestras arqueológicas con fines de investigación científica del "*Proyecto de Investigación Bio-arqueológica de Sancos, temporada 2023*"; para que sean sometidas a los exámenes destructivos para los Análisis de isótopos de C, N y O, Análisis de isótopos de Sr de esmalte, Análisis del isótopo 14C, entre otros; en los laboratorios descritos en el artículo 1 de la presente resolución, ubicados en los Estados Unidos de América;

Que, adicionalmente, a través del referido documento, se señala que las muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señora Anna Fancher Whittemore, ciudadana de nacionalidad norteamericana, identificada con Pasaporte N° 570051404;

Que, mediante Memorando N° 001308-2024-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000581-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000095-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-ERC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;



Que, a través del Informe N° 000365-2024-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000074-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de cuatrocientos veinticinco muestras arqueológicas para realizar análisis científico de carácter destructivo en los laboratorios que se detallan a continuación y de acuerdo al anexo que forma parte de esta resolución.

<b>Análisis de óseo humano</b>		
<b>Tipo de análisis</b>	<b>Laboratorio</b>	<b>Lugar y país (Estados Unidos de América)</b>
Análisis de isótopos de C, N y O	Laboratorio de Óseo Humano y Animal en la facultad de Antropología en Cornell University  Laboratorio de Isótopos Estables de Cornell se ubica en la facultad de la Ecología y Biología Evolucionario en Cornell University	Human and Animal Bone Laboratory 141 Central Avenue Department of Anthropology Cornell University Ithaca, NY 14850, USA Cornell Stable Isotope Laboratory 215 Tower Road Ecology and Evolutionary Biology Cornell University Ithaca, NY 14853-2701, USA
Análisis de isótopos de Sr de esmalte	Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry Facility en la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad de Florida	Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry Facility Department of Geological Sciences University of Florida 241 Williamson Hall Gainesville, FL 32611-2120, USA
Análisis del isótopo 14C	W.M. Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry Facility en la Facultad de los Sistemas de la Tierra de la University of California, Irvine.	W. M. Keck Carbon Cycle Accelerator Facility Department of Earth System Science B321 Croul Hall University of California, Irvine Irvine, CA 92697-3100, USA



<b>Análisis de óseo animal</b>		
<b>Tipo de análisis</b>	<b>Laboratorio</b>	<b>Lugar y país (Estados Unidos de América)</b>
Análisis de isótopos de C, N y O	Laboratorio de Óseo Humano y Animal en la facultad de Antropología en Cornell University  Laboratorio de Isótopos Estables de Cornell se ubica en la facultad de la Ecología y Biología Evolucionario en Cornell University	Human and Animal Bone Laboratory 141 Central Avenue Department of Anthropology Cornell University Ithaca, NY 14850, USA Cornell Stable Isotope Laboratory 215 Tower Road Ecology and Evolutionary Biology Cornell University Ithaca, NY 14853-2701, USA
Análisis de isótopos de Sr de esmalte	Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry Facility en la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad de Florida	Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry Facility Department of Geological Sciences University of Florida 241 Williamson Hall Gainesville, FL 32611-2120, USA
Análisis del isótopo 14C	W.M. Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry Facility en la Facultad de los Sistemas de la Tierra de la University of California, Irvine.	W. M. Keck Carbon Cycle Accelerator Facility Department of Earth System Science B321 Croul Hall University of California, Irvine Irvine, CA 92697-3100, USA

<b>Análisis de muestras botánicas</b>		
<b>Tipo de análisis</b>	<b>Laboratorio</b>	<b>Lugar y país (Estados Unidos de América)</b>
Análisis de espectrómetro de masa de isótopos estables	Human and Animal Bone Laboratory y analizarán en la Cornell Stable Isotope Laboratory, ambos ubicados en Cornell University	Cornell Stable Isotope Laboratory 215 Tower Road Ecology and Evolutionary Biology Cornell University Ithaca, NY 14853-2701, USA

<b>Análisis de muestras malacológicas</b>		
<b>Tipo de análisis</b>	<b>Laboratorio</b>	<b>Lugar y país (Estados Unidos de América)</b>
Análisis de isótopos de Sr de esmalte	Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry Facility (ICP-MS) en la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad de Florida	Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry Facility Department of Geological Sciences University of Florida 241 Williamson Hall Gainesville, FL 32611-2120

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.



**Artículo 3.-** Autorizar a la señora Anna Fancher Whittemore, ciudadana de nacionalidad norteamericana, identificada con Pasaporte N° 570051404, para que efectúe el traslado de cuatrocientos veinticinco muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que, una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, la señora Lorena Liz Rolando Espinoza, presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 6.-** Notificar la presente resolución a la señora Lorena Liz Rolando Espinoza, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**CARMEN INES VEGAS GUERRERO**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES